



M LEGISLATURA  
DEL ESTADO



PODER LEGISLATIVO  
LXII LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS

DECRETO por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014

## DECRETO # 44

### LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



**RESULTANDO PRIMERO.-** Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, del ejercicio 2014;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014 se presentó a la LXI Legislatura del Estado extemporáneamente en fecha 07 de agosto de 2015 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 17 de agosto de 2015.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01-563/2016 de fecha 05 de febrero de 2016.



# ESTADOS PRESUPUESTALES

## INGRESOS

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO	(RECAUDADO- MODIFICADO)	
1	IMPUESTOS	7,893,000.00	682,627.22	7,210,372.78	7,082,145.75	7,082,145.75	128,227.03	-1.78
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	50,000.00	945,988.33	995,988.33	983,628.33	983,628.33	12,360.00	-1.24
4	DERECHOS	8,000,000.00	634,199.69	8,634,199.69	7,781,313.82	7,781,313.82	852,885.87	-9.88
5	PRODUCTOS	1,691,000.00	109,301.00	1,800,301.00	1,554,131.97	1,554,131.97	246,169.03	-13.67
6	APROVECHAMIENTOS	3,565,000.00	706,839.09	2,858,160.91	1,947,799.06	1,947,799.06	910,361.85	-31.85
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	1,023,000.00	36,150.71	986,849.29	531,300.19	531,300.19	455,549.10	-46.16
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	70,450,266.00	14,789,168.23	85,239,434.23	83,629,868.27	83,629,868.27	1,609,565.96	-1.89
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	5,500,000.00	-	5,500,000.00	550,000.00	550,000.00	4,950,000.00	-90.00
	<b>TOTAL</b>	<b>98,172,266.00</b>	<b>15,053,040.23</b>	<b>113,225,306.23</b>	<b>104,060,187.39</b>	<b>104,060,187.39</b>	<b>9,165,118.84</b>	<b>-8.09</b>

## EGRESOS

COG	CONCEPTO	EGRESO					SUBEJERCICIO	VARIACIÓN %
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	PAGADO	(DEVENGADO- VIGENTE)	
1000	SERVICIOS PERSONALES	43,588,473.78	3,105,394.97	46,693,868.75	45,455,940.29	44,820,661.10	1,237,928.46	2.65
2000	MATERIALES Y SUMINISTRO	9,854,378.54	798,759.63	10,653,138.17	9,790,354.81	9,758,798.83	892,783.36	8.38
3000	SERVICIOS GENERALES	17,680,359.12	1,928,690.92	19,609,050.04	11,746,402.28	11,692,398.41	7,862,647.76	40.10
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	5,876,711.00	579,941.58	6,456,652.58	6,401,045.76	6,331,045.76	55,606.82	0.86
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	829,410.86	27,513.65	801,897.21	488,237.29	488,237.29	313,659.92	39.11
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	18,335,862.97	4,062,669.45	22,398,532.42	14,969,782.73	14,848,743.73	7,428,749.69	33.17
9000	DEUDA PÚBLICA	3,611,653.30	2,128,360.83	1,483,292.47	1,135,999.87	1,135,999.87	347,292.60	23.41
	<b>TOTAL</b>	<b>99,776,849.57</b>	<b>8,319,682.07</b>	<b>108,096,431.64</b>	<b>89,957,763.03</b>	<b>89,075,884.99</b>	<b>18,138,668.61</b>	<b>16.78</b>



## ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

### Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RÚBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	7,082,145.75	6,491,979.67	91.67
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	983,628.33	0.00	0.00
4	DERECHOS	7,781,313.82	980,055.42	12.59
5	PRODUCTOS	1,554,131.97	209,301.00	13.47
6	APROVECHAMIENTOS	1,947,799.06	1,249,224.29	64.14
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	531,300.19	239,347.51	45.05
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	40,660,670.00	40,660,670.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	550,000.00	550,000.00	100.00
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>61,090,989.12</b>	<b>50,380,577.89</b>	<b>82.47</b>
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	30,120,597.00	30,120,597.00	100.00
	CONVENIOS	12,848,601.27	1,352,815.09	10.53
	<b>SUBTOTAL</b>	<b>42,969,198.27</b>	<b>31,473,412.09</b>	<b>73.25</b>

### Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros</b>				
Gasto Corriente	0522750708	63,271,774.34	55,395,403.58	87.55
Predial	0141379437	5,234,919.68	5,234,919.68	100.00
DIF Municipal	0195582768	507,789.68	208,708.00	41.10
Patronato de la Feria	0255128164	373,461.17	373,461.17	100.00
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 69,387,944.87</b>	<b>\$ 61,212,492.43</b>	<b>88.22</b>
<b>Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales</b>				
Fondo III 2014	219099734	\$ 11,671,559.95	\$ 11,671,559.95	100
Fondo IV 2014	219101301	12,586,840.41	12,586,840.41	100
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 24,258,400.36</b>	<b>\$ 24,258,400.36</b>	<b>100.00</b>
<b>Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales</b>				
3X1 Para Migrantes	247442771	2,778,364.00	453,780.00	16.33
Contingencias Económicas	196348416	299,805.13	299,805.13	100.00
FOPEDEM	227984684	599,229.96	599,229.96	100.00
		3,677,399.09	1,352,815.09	36.79
<b>SUBTOTAL</b>		<b>\$ 7,364,798.18</b>	<b>\$ 2,705,630.18</b>	<b>36.79</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 101,001,143.41</b>	<b>\$ 88,176,622.97</b>	<b>87.30</b>

\* El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.



## ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

PROGRAMAS	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
<b>RECURSOS PROPIOS</b>				
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	6,000,000.00	5,867,657.10	4,406,976.28	75.11

### CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

#### Deuda Pública

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-13	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2014		Endeudamiento Neto 31-dic-14	Saldo al 31-dic-14
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 4,619,858.73	95,247,351.92	\$ 96,648,901.37	\$ -1,401,549.45	\$ 3,218,309.28
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	6,000,000.00	5,500,000.00	6,000,000.00	-500,000.00	5,500,000.00
PORCIÓN A CORTO PLAZO DE LA DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	0.00	598,170.32	598,170.32	0.00	0.00
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	1,556,276.02	250,000.00	283,206.55	-33,206.55	1,523,069.47
Subtotal Pasivo Circulante	\$12,176,134.75	\$101,595,522.24	\$103,530,278.24	-533,206.55	\$10,241,378.75
DEUDA PÚBLICA A LARGO PLAZO	9,000,000.00	0.00	598,170.32	-598,170.32	8,401,829.68
Subtotal Pasivo No Circulante	9,000,000.00	0.00	598,170.32	-598,170.32	8,401,829.68
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 21,176,134.75</b>	<b>101,595,522.24</b>	<b>104,128,448.56</b>	<b>\$ 2,532,926.32</b>	<b>\$ 18,643,208.43</b>

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública 2014, presentados por el municipio.



## I) INDICADORES FINANCIEROS

LEGISLATURA  
DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$1.8 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$104'128,448.56 que representa el 115.75% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 19.10% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 80.90% de recursos externos; observándose que carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura social un 17.80% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2014 asciende a \$45'455,940.29, representando éste un 16.99% de decremento con respecto al ejercicio 2013 el cual fue de \$38'854,116.11.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2014 asciende a \$67'450,934.67, siendo el gasto en nómina de \$45'455,940.29, el cual representa el 67.39% del gasto de operación.



CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.</b>	
Concentración de inversión en pavimentos	20.6
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	7.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	6.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.6
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	30.6
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	64.3
<b>DIFUSIÓN</b>	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)</b>	
Gasto en Obligaciones Financieras	60.6
Gasto en Seguridad Pública	30.0
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	6.0
Gasto Total	96.6



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	97.8
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

### OTROS PROGRAMAS

#### d) Programa Tres por Uno para Migrantes (3X1)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

#### e) Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FOPEDARIE)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0





H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

### f) Programa para el desarrollo de zonas prioritarias (PDZP)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	95.8
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	45.5

### g) Programas Contingencias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	99.9
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

### h) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 73.7 % con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 15 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo C.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 84.6% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.



### III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, cumplió en 38.8% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

**RESULTANDO SEGUNDO.**- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/2382/2016 de fecha 09 de agosto de 2016, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Plegio de observaciones	18	4	14	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	14
SIOIC	43	3	40	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	40
Subtotal	61	7	54		54
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	5	0	5	Recomendación	5
SEP	5	0	5	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	5
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	24	1	23	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	23
			4	Seguimiento en Ejercicios Posteriores	4
Subtotal	35	1	37		37
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>8</b>	<b>91</b>		<b>91</b>

**RESULTANDO TERCERO.**- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**RESULTANDO CUARTO.**- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, derivado de las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo números AF-14/49-007-01, AF-14/49-009-01, AF-14/49-011-01, AF-14/49-014-01, AF-14/49-017-01, AF-14/49-019-01, AF-14/49-021-01, AF-14/49-023-01, AF-14/49-025-01, AF-14/49-027-01, AF-14/49-031-01, AF-14/49-035-01, AF-14/49-037-01, AF-14/49-039-01, AF-14/49-041-01, PF-14/49-016-01, PF-14/49-018-01, PF-14/49-020-01, PF-14/49-023-01, PF-14/49-025-01, PF-14/49-028-01, PF-14/49-030, y OP-14/49-019-01 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social. Asimismo, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las acciones a promover número AF-14/49-043, AF-14/49-044, PF-14/49-033 y OP-14/49-023.-Por no haber contestado



H. LEGISLATIVA  
DEL ESTADO

mi atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo con los números AF-14/49-007, AF-14/49-009, AF-14/49-017, AF-14/49-019, AF-14/49-021, AF-14/49-023, AF-14/49-025, AF-14/49-031, AF-14/49-035, AF-14/49-039, AF-14/49-041, PF-14/49-016, PF-14/49-018, PF-14/49-020, PF-14/49-023, PF-14/49-025, PF-14/49-028, PF-14/49-030 y OP-14/49-019, así como por no haber atendido las acciones de Pliego de Observaciones AF-14/49-001, AF-14/49-003, AF-14/49-016, PF-14/49-007, PF-14/49-011, PF-14/49-015, y OP-14/49-015; además de las acciones de Recomendación números AF-14/49-033, OP14/49-017, OP-14/49-018, y OP-14/49-021 y las de Solicitud de Órgano Interno de Control número AF-14/49-042; a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Director de Desarrollo Económico y Social, Director Obras y Servicios Públicos y Tesorero, servidores públicos municipales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2014, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-49-2014-007/2016, por la cantidad de **\$1'219,727,58** (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 58/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- AF-14/49-001-01.- Por el orden de \$57,181.62 (CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.), derivado de erogaciones por concepto de sueldos y percepciones pagadas de más al Presidente Municipal, lo cual se considera improcedente,



IV LEGISLATURA  
DEL ESTADO

considerándose como responsables a los ciudadanos Mauricio Martín del Real del Río, Lissette Vianney Mayorga Vicencio y Luis Enrique Flores González, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, los dos primeros en el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre, y el último del 07 de octubre al 31 de diciembre de 2014, en calidad de Responsables Directos por el importe observado; en el caso concreto de la Síndica como Responsable Directa por el monto de \$24,487.50 y Responsable Subsidiaria por haber autorizado el excedente en las percepciones otorgadas de manera improcedente. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; en relación con el Decreto 574 que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 06 de abril del 2013 y artículos 62, 74 primer párrafo, fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 167 segundo párrafo, 175 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- AF-14/49-003-01.- Por el orden de \$282,700.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones por concepto de reintegro de recursos a la Caja de Ahorro, lo cual no se justifica; los pagos corresponden a reintegro de recursos que previamente fueron descontados vía nómina a empleados sindicalizados afiliados a la Caja de Ahorro, de los cuales únicamente presentan como soporte documental las pólizas de egresos, recibos de pagos, memorándum y copia de la identificación oficial, todos a nombre del C. José Enrique Rubio Cueva, empleado en Oficialía Mayor, sin embargo no presenta evidencia documental que compruebe que el reintegro fue recibido por los beneficiarios de la Caja de Ahorro, así como documento que lo faculte para recibir el recurso a nombre de los trabajadores, además de que no presentó prueba



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

documental de la manifestación expresa del trabajador para la autorización de los descuentos realizados, considerándose como responsables a los ciudadanos Mauricio Martín del Real del Río, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Síndica Municipal, en calidad de Responsables Subsidiarios; además de los ciudadanos Ramiro Acuña Reveles, Tesorero Municipal, del primero 1° de enero al 26 de septiembre, Responsable Directo por el monto de \$208,600.00 y Luis Enrique Flores González, Tesorero Municipal, del 07 de octubre al 31 de diciembre, Responsable Directo por \$74,100.00 y Enrique Rubio Cueva, empleado en el departamento de Oficialía Mayor, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 167 segundo párrafo, 169, 170, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7, 63 fracción III de la Ley del Servicio Civil del Estado de Zacatecas.

- AF-14/49-005-01.- Por el orden de \$12,081.00 (DOCE MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones que no se justifican, en virtud de que se consideran como gastos personales ya que no corresponden a actividades propias del municipio, correspondientes a pagos por concepto de "Servicio telefónico celular de la Síndica Municipal", considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Mauricio Martín del Real del Río, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Síndica Municipal, como Responsable Subsidiario el primero y Directa la segunda, además de los ciudadanos Ramiro Acuña Reveles, Tesorero Municipal, del primero 1° de enero al 26 de septiembre, por el monto de \$10,660.00 y Luis Enrique Flores González, Tesorero Municipal, del 07 de octubre al 31 de diciembre de 2014, por \$1,421.00 en



calidad de Responsables Directos. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 167 segundo párrafo, 169, 170, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 7, 17 fracción X y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-14/49-016-01.- Por el orden de \$218,097.90 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.), derivado de erogaciones consideradas como improcedentes, registradas bajo el concepto de "Gratificaciones", el cual había sido observado en el ejercicio 2013 por no contar con suficiencia presupuestaria debiendo cancelar la deuda en sus registros contables, mismo que no fue atendida, considerándose como responsables a los ciudadanos Mauricio Martín del Real del Río, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Lissette Vianney Mayorga Vicencio, Síndica Municipal, en calidad de Responsables Subsidiarios, así como a Ramiro Acuña Reveles, Tesorero Municipal, del 1° de enero al 26 de septiembre de 2014, como Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones I y IV, 96 fracciones I y II, 179, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-14/49-001-01.- Por el orden de \$7,913.45 (SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 45/100 M.N.), por erogaciones realizadas para la adquisición de dos sillas y dos escritorios por \$6,483.08, así como por combustible por \$1,430.37, que son improcedentes para ejecutarse mediante recursos del Fondo de Aportaciones para la



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Infraestructura Social Municipal, Fondo III, asimismo, en lo relativo al importe ejercido en compra de combustible, el municipio no anexó a la documentación presentada las bitácoras de los vehículos a los que fue destinado el combustible adquirido, considerándose como responsables a los ciudadanos Mauricio Martín del Real del Río y Lissette Vianney Mayorga Vicencio, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, en calidad de Responsables Subsidiarios, así como el ciudadano Roberto Acuña Jauregui, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsable Directo. Incumpliendo así con lo establecido en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 86 fracción II y quinto párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 182, 183 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/49-003-01.- Por el orden de \$61,082.00 (SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, ejercidos en la vertiente de Gastos Indirectos por concepto de apoyo a consejeros por \$48,000.00 y adquisición de combustible por \$13,082.00, las cuales son improcedentes, considerándose como responsables a los ciudadanos Mauricio Martín del Real del Río y Lissette Vianney Mayorga Vicencio, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, en calidad de Responsables Subsidiarios, así como el ciudadano Roberto Acuña Jauregui, quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsable Directo; además de los ciudadanos José de Jesús Esparza Medina, Francisco Delgado Miramontes, Víctor Javier Campos González, Antonio Álamo Magallanes, Jesús





Carlos Pinto Miramontes, Filiberto Jiménez Ramírez, Elba García González, Armando Juárez Varela, María Eugenia Leyva Pérez, Humberto Alejo Ortiz, Edgar José María Segura Quiñonez, Raudel de León Montero, María del Carmen Bugarín Correa, Israel Trejo Trejo, Antonio Correa Castañeda, Juan Manuel Salazar Núñez, José de Jesús Gaeta Gordiano, Ma. Concepción Medina Casillas, Pedro Najjar Aparicio, Cesario Herrera González, José Luis Castillo Rodríguez, Imelda Yañez Medina, Daniel Bañuelos Núñez, Julio Alberto Reyna Álvarez, Enrique Robledo Sedano, Ma. Delia Hernández Costilla, José Vargas Arenas y Benjamín Martínez Pino, quienes se desempeñaron como integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal, en el periodo del primero 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, en calidad de Responsables Directos, por haber aprobado gastos dentro de la vertiente de Gastos Indirectos que de acuerdo a la normatividad vigente resultan improcedentes, incumpliendo así con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS en su punto 2.5; artículos 33 Apartado A, fracción I y cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas y 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/49-007-01.- Por el orden de \$10,440.00 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogaciones con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III, por concepto de adquisición de refacciones, así como por mantenimiento de vehículos, de los cuales no se presentó el soporte documental consistente en programa de mantenimiento con las características del vehículo, marca, modelo, serie, número económico, asignación, descripción de la reparación y/o mantenimiento a realizar y presupuesto con el nombre, cargo y firma de los funcionarios que autorizan y validan el programa;



solicitudes u órdenes de compra con el nombre, cargo y firma de los funcionarios municipales que solicitan y autorizan, así como evidencia documental del suministro de los materiales por parte del proveedor, con fecha de entrega, cantidad y descripción de los materiales, con nombre, cargo y firma de quien los recibió y por la relación de las obras autorizadas dentro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III, las cuales fueron supervisadas con los vehículos oficiales a los que se les realizó el mantenimiento con la finalidad de justificar el destino y aplicación de los recursos erogados, considerándose como responsables a los ciudadanos Mauricio Martín del Real del Río y Lissette Vianney Mayorga Vicencio, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, en calidad de Responsables Subsidiarios, así como a Roberto Acuña Jauregui, Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsable Directo. Incumpliendo con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS en su punto 2.5; artículos 33 Apartado A, fracción I y cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/49-009-01.- Por el orden de \$24,138.00 (VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), derivado de erogación para la adquisición de un equipo de cómputo, misma que es improcedente, ya que se adquiere con recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III, conforme a lo establecido en el artículo 33 Apartado A, fracción I y cuarto párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, considerándose como responsables a los ciudadanos Mauricio Martín del Real del Río y Lissette Vianney Mayorga Vicencio, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, en calidad de Responsables Subsidiarios, así como a Roberto Acuña



Jauregui, Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsable Directo. Incumpliendo con lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS en su punto 2.5; artículos 33 Apartado A, fracción I y cuarto párrafo y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-14/49-011-01.- Por el orden de \$17,616.00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.), derivado de realizar y aprobar erogación de recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III, por concepto de "Aportación Municipal para la terminación de casa de jubilados a través del Programa 3X1"; la aportación es improcedente al realizarse con recursos del Fondo III, en virtud de que la citada obra no beneficia directamente a los sectores de la población que se encuentran en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, considerándose como responsables a los ciudadanos Mauricio Martín del Real del Río y Lissette Vianney Mayorga Vicencio, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, en calidad de Responsables Directos, así como el ciudadano Roberto Acuña Jauregui, Director de Desarrollo Económico y Social, en calidad de Responsable Directo. Además de los ciudadanos Antonio Álamo Magallanes, Elba García González, Mario Magallanes Serrano, Armando Juárez Varela, María Eugenia Leyva Pérez, Humberto Alejo Ortiz, Edgar José María Segura Quiñonez, Raudel del León Montero, María del Carmen Bugarín Correa, Israel Trejo Trejo, Antonio Correa Castañeda, José Manuel Salazar Núñez, José de Jesús Gaeta Gordiano, Ma. Concepción Medina Casillas, Pedro Najar Aparicio, Cesario Herrera González, José Luis Castillo Rodríguez, Imelda Yañez Medina, Saúl Ramos Gordo, Julio Alberto Reyna Álvarez, Enrique Robledo Sedano, Ma. Delia Hernández Costilla,



José Vargas Arenas, Ramiro Viernes, Jorge Enrique Mayorga Hernández, Ma. Elena Haro Mejía, Bonifacio Serrano Chávez, Baldomero Orozco Flores, Nicolás Álamo Escobar, Armando Márquez Guerrero, Ramón Bañuelos Rodríguez, Saúl Nesta García, José de Jesús Flores Gordo, Guadalupe Orozco Casanova, José Rosario Bobadilla Acosta, Anselmo Najjar Barajas, Francisco Álvarez Félix, Petra Rodríguez Sandoval, Sergio García García, Bernardo Aparicio, Rubén García Ortega, Asunción Gordo Ibarra, José Guadalupe Miramontes Arteaga, José Huizar Estrada, José Paz Magallanes, Mario García Gallegos, Reyes Marín Sedano, Raquel García García, Raudel Casas Correa, Francisca Rodríguez Berumen, Salvador Perales Perales, Anastacio López Peña, Elidia Serrano Pinto, Froylan Luna Castañeda y Marco Antonio Medina Lozano, quienes se desempeñaron como Consejo de Desarrollo Municipal, en el primero 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, en calidad de Responsables Directos. Infringiendo lo dispuesto en los artículos 33 Apartado A, fracción I y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y Lineamientos Generales para la Operación del Fondo para la Infraestructura Social FAIS, artículos 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 99, 182, 183, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 64 y 65 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Zacatecas.

- PF-14/49-015-01.- Por el orden de \$162,841.25 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.), derivado de erogación realizada y autorizada con recursos del Fondo IV, como aportación al “Programa Escuelas de Calidad” para la compra de equipo de cómputo, mobiliario y equipo entre otras adquisiciones; la aportación resulta improcedente, con base en lo establecido el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; las adquisiciones por concepto de equipo de cómputo, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina y vehículos son improcedentes de conformidad con el acuerdo número 706 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento de la Calidad



en Educación Básica, publicado el 28 de diciembre de 2013, en su numeral 3.4 Características de los apoyos, Tipo y monto, considerándose como responsables a los ciudadanos Mauricio Martín del Real del Río y Lissette Vianney Mayorga, quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales, en calidad de Responsables Subsidiarios, así como a Ramiro Acuña Reveles quien se desempeñó como Tesorero Municipal del primero 1° de enero al 26 de septiembre de 2014, en calidad de Responsable Directo; además de los ciudadanos Marco Antonio Medina Lozano, Yolanda Patricia Rivera Orozco, Loreto Pérez Abarca, Francisca Álamo Castañeda, Raúl Contreras Berumen, Alicia Luna Escatel, Jesús Carlos Pinto Miramontes, Claudia García Amezcua y Antonio Álamo Magallanes, quienes se desempeñaron como Regidores municipales en el período del primero 1° de enero al 31 de diciembre de 2014, en calidad de Responsables Directos, por haber autorizado la aportación municipal al Programa de Escuelas de Calidad misma que resulta improcedente a ejecutarse con recursos del Fondo IV. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 49 fracción XVII, 50 fracción IX, 41, 45, 62, 74 fracciones III y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/49-003-01.- Por el orden de \$306,168.60 (TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), derivado de erogaciones con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal Fondo III, aplicados en la obra "Construcciones de guarniciones en calle Teotihuacán, en Cabecera Municipal", en donde se detectó sobreprecio en su ejecución, considerándose como responsables a los ciudadanos Mauricio Martín del Real del Río, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Roberto Acuña Jáuregui, quien



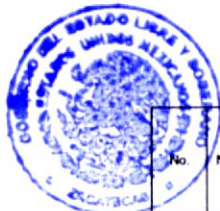
se desempeñó como Director de Desarrollo Económico, en calidad de Responsable Directo; José de Jesús Esparza Medina, Director Obras y Servicios Públicos, en calidad de Responsable Directo y el ciudadano Fernando Francisco Ramírez Meza, Contratista, en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 29, 30, 31, 44 y 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29 fracciones I y II incisos a, b, c, y d, 31, 32 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, IX, X, XI y XII, 41 fracción II, 42, 46, 78, 88 fracciones I y II b), 146, 147 y 148, 151 al 166 de su Reglamento y 74 fracciones V, VIII, 97, 98, 100, 101, 102 y 186, de la Ley Orgánica del Municipio.

- OP-14/49-005-01.- Por el orden de \$8,077.16 (OCHO MIL SETENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.), derivado de sobreprecio, determinado en la construcción de la obra denominada "Aportación para la construcción de comedor comunitario, en la comunidad de Cicacalco", realizada con recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo III, considerándose como responsables a los ciudadanos Mauricio Martín del Real del Río, Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Roberto Acuña Jáuregui, Director de Desarrollo Económico, en calidad de Responsable Directo; José de Jesús Esparza Medina Director Obras y Servicios Públicos, en calidad de Responsable Directo. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 29 30, 31, 44 y 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 29 fracción I y II incisos a, b, c, y d, 31, 32 fracciones I, II, III, V, VI, VIII, IX, X, XI y XII, 41 fracción II, 42, 46, 78, 88 fracciones I y II b), 146, 147 y 148; 151 al 166, de su Reglamento y 74 fracciones V, VIII, 97, 98, 100, 101, 102 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.



OP-14/49-007-01.- Por el orden de \$8,506.17 (OCHO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 17/100 M.N.), derivado de sobreprecio determinado en la construcción de la obra "Construcción de pórtico de acceso en jardín de niños María Luna Enríquez, en Cabecera Municipal", la cual se realizó con recursos del Programa 3X1 para Migrantes, considerándose como responsables a los ciudadanos Mauricio Martín del Real del Río, quien se desempeñó como Presidente Municipal, en calidad de Responsable Subsidiario; Roberto Acuña Jáuregui, Director de Desarrollo Económico, en calidad de Responsable Directo; José de Jesús Esparza Medina, Director Obras y Servicios Públicos, en calidad de Responsable Directo, así como el Arq. Justo Arturo Sánchez Barajas, Contratista, en calidad de Responsable Solidario. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 185, 186, 187, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217 y 218 de su Reglamento y 62, 167, 182, 183, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

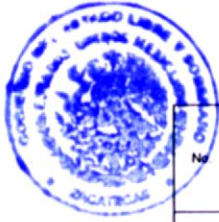
- OP-14/49-015-01.- Por el orden de \$42,884.43 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.), derivado de no realizar la retención del 5 al millar a los contratistas en cada estimación y factura, por lo cual no fue enterado el recurso a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, de las obras Realizadas mediante los programas, Programa 3x1 para Migrantes, Fondo de Contingencias Económicas, Fondo de Pavimentación para el Desarrollo Humano y Programa para el Desarrollo de Zonas prioritarias PDZP, como se detalla a continuación:



LEGISLATURA DEL ESTADO

No.	Nombre de la obra	Adjudicación del contrato	Monto del contrato	Número de contrato	Fecha del contrato	Empresa constructora	Representante Legal	Retención del 5 al Millar	Retención hecha a la fecha de revisión, por el Ente Fiscalizado	Falta de Retención del 5 al Millar
<b>I.- PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES</b>										
8003	CONSTRUCCIÓN DE GRADAS Y SANITARIOS EN LIENZO CHARRO, EN LA COMUNIDAD DE CONTRERAS	ADJUDICACIÓN DIRECTA	508,240.00	TGO/PM-PRO3X1-001-2014	22-ago-2014	ARQ. JUSTO ARTURO SÁNCHEZ BARAJAS	ARQ. JUSTO SÁNCHEZ BARAJAS	\$ 2,541.20	\$ -	\$ 2,541.20
8002	CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE ACCESO EN JARDÍN DE NIÑOS MARÍA LUNA ENRÍQUEZ, EN CABECERA MUNICIPAL	ADJUDICACIÓN DIRECTA	199,660.00	TGO/PM-PRO3X1-003-2014	22-ago-2014	ARQ. JUSTO ARTURO SÁNCHEZ BARAJAS	ARQ. JUSTO ARTURO SÁNCHEZ BARAJAS	\$ 998.30	\$ -	\$ 998.30
<b>SUMA</b>								\$ 3,539.50	\$ -	\$ 3,539.50
<b>II.- FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS</b>										
1	CONSTRUCCIÓN DE DOMO EN EL COLEGIO CULTURA Y RESTAURACIÓN, EN CABECERA MUNICIPAL	ADJUDICACIÓN DIRECTA	999,350.44	IO-832048989-N7-2014	11-sep-2014	EMANUEL CASTAÑEDA ROSALES	EMANUEL CASTAÑEDA ROSALES	\$ 4,996.75	\$ -	\$ 4,996.75
<b>SUMA</b>								\$ 4,996.75	\$ -	\$ 4,996.75
<b>III.- FONDO DE PAVIMENTACIONES PARA EL DESARROLLO HUMANO</b>										
2	CONSTRUCCIÓN DE DOMO A BASE DE ESTRUCTURA METÁLICA EN ESCUELA PRIMARIA LAZARO CÁRDENAS, EN CABECERA MUNICIPAL	INVITACIÓN RESTRINGIDA	599,230.09	IO-832048989-N1-2014	30-may-2014	BEZCAC CONSTRUCTORA S.A DE C.V.	JULIO CESAR MARTÍNEZ BECERRA	\$ 2,996.15	\$ -	\$ 2,996.15
<b>SUMA</b>								\$ 2,996.15	\$ -	\$ 2,996.15
<b>IV.- PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS (PDZP)</b>										
8016	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE, EN LA COMUNIDAD DE SALAZARES	INVITACIÓN RESTRINGIDA	266,348.70	IO-832048989-N15-2014	4-nov-2014	ING. FRANCISCO SANTOS CARLOS	ING. FRANCISCO SANTOS CARLOS	\$ 1,331.74	\$ 1,154.42	\$ 177.32
8011	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE, EN LA COMUNIDAD SANTO NIÑO	INVITACIÓN RESTRINGIDA	315,270.51	IO-832048989-N12-2014	12-sep-2014	OSCAR VÁZQUEZ BURCIAGA	OSCAR VÁZQUEZ BURCIAGA	\$ 1,576.35	\$ -	\$ 1,576.35
8004	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA, EN LA COMUNIDAD DE LAS HUERTITAS	INVITACIÓN RESTRINGIDA	1,997.907.55	IO-832048989-N10-2014	20-oct-2014	GRUPO BELUM, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.	GRUPO BELUM, INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, S.A DE C.V.	\$ 9,988.04	\$ -	\$ 9,988.04
8053	AMPLIACIÓN DE RED ELÉCTRICA, EN LA COMUNIDAD DE LAS MESITAS	INVITACIÓN RESTRINGIDA	1,763.539.32	IO-832048989-N21-2014	23-dic-2014	CONSTRUCCION Y ELECTRIFICACIONES VIMARRO, S.A DE C.V.	ING. FERNANDO JAVIER REYES REIMERS	\$ 8,817.70	\$ -	\$ 8,817.70
8004	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS DE BÓVEDA EN VARIAS COMUNIDADES SEGUNDA ETAPA (LAS MESITAS, LOS SAUCES, LOS CARDOS, LOS FRESNOS, MILPILLAS Y SANTO NIÑO)	INVITACIÓN RESTRINGIDA	2,274.460.85	IO-832048989-N6-2014	17-sep-2014	ARQUITECTURA MECCANO Y CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.	ARQUITECTURA MECCANO Y CONSTRUCCIONES, S.A DE C.V.	\$ 11,372.30	\$ 9,774.73	\$ 1,597.57
8003	CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES EN VARIAS COMUNIDADES (LAS HUERTAS 15, BANCO DE AGUA 11, EL PUERTECITO 1, SAN ANTONIO 12, LAS MESITAS 1, LOS SAUCES 1, CICALCALCO 17, LOS CARDOS, LOS FRESNOS 14, SANTO NIÑO 1, SAN ISIDRO 5, RINCÓN CHICO 2, RINCÓN GRANDE 2, LOS RAMOS 2, Y SAN JOSÉ DE VELADORES 3)	INVITACIÓN RESTRINGIDA	558,092.39	IO-832048989-N9-2014	17-oct-2014	ADOLFO LUNA BUGARIN	ADOLFO LUNA BUGARIN	\$ 2,790.46	\$ 2,602.73	\$ 187.73
8009	AMPLIACIÓN DE CUARTO ADICIONAL EN VARIAS COMUNIDADES PRIMERA ETAPA (BANCO DE AGUA BLANCA 4, LAS HUERTAS 1, LAS MESITAS 2, LAS AZUCENAS 1, SAN ISIDRO 3, SAN JOSÉ DE VELADORES 1, SANTO NIÑO 2, SAN ANTONIO 2, LOS FRESNOS 7, Y MORONES 1)	INVITACIÓN RESTRINGIDA	770,226.56	IO-832048989-N17-2014	12-nov-2014	CARLOS CASTILLO GÓMEZ	CARLOS CASTILLO GÓMEZ	\$ 3,851.13	\$ 3,331.99	\$ 519.14
8011	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN LA COMUNIDAD LAS MESITAS, LOS SAUCES, LA TRUCHA Y LOS FRESNOS	INVITACIÓN RESTRINGIDA	1,178.048.82	IO-832048989-N19-2014	12-nov-2014	LEOBARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	LEOBARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	\$ 5,890.24	\$ 5,100.75	\$ 789.49





H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Nº	Nombre de la obra	Adjudicación del contrato	Monto del contrato	Número de contrato	Fecha del contrato	Empresa constructora	Representante Legal	Retención del 5 al Milár	Retención hecha a la fecha de revisión, por el Ente Fiscalizado	Falta de Retención del 5 al Milár
8009	CONSTRUCCIÓN DE TECHO DE BÓVEDA, EN LA COMUNIDAD DE CICALCO	INVITACIÓ N RESTRINGI DA	1,682.78 2.98	IO-832048989-N3-2014	17-oct-2014	LILIANA COVARRUBIAS MARTINEZ	ARQ. LILIANA COVARRUBIAS MARTINEZ	\$ 8,413.91	\$ 7,256.39	\$ 1,157.52
7018	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS DE BÓVEDA EN VARIAS COMUNIDADES TERCERA ETAPA (SAN ISIDRO, LOS LLAMAS, RINCÓN CHICO, RINCÓN GRANDE, LOS RAMOS Y SAN JOSÉ DE VELADORES)	INVITACIÓ N RESTRINGI DA	1,597.50 2.55	IO-832048989-N4-2014	12-sep-2014	BECZAC CONSTRUCTORA S.A DE C.V.	JULIO CESAR MARTINEZ BECERRA	\$ 7,987.51	\$ 6,880.82	\$ 1,106.69
8033	CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS EN LA COMUNIDAD DE LOS MORONES, SAN JOSÉ DE VELADORES Y CICALCO	INVITACIÓ N RESTRINGI DA	1,066.89 0.62	IO-832048989-N14-2014	4-nov-2014	ARQUITECTURA MECCANO Y CONSTRUCCION ES, S.A DE C.V.	ARQUITECTUR A MECCANO Y CONSTRUCCI ONES, S.A DE C.V.	\$ 5,434.45	\$ -	\$ 5,434.45
<b>SUMA</b>								\$ 67,453.85	\$ 36,101.83	\$ 31,352.02
<b>TOTAL</b>								\$ 78,986.26	\$ 36,101.83	\$ 42,884.43

Considerándose como responsables a los ciudadanos Mauricio Martín del Real del Río, Roberto Acuña Jáuregui y José de Jesús Esparza Medina, quienes se desempeñaron del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Director Obras y Servicios Públicos, respectivamente, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y como Responsables Directos los dos siguientes mencionados y, en el mismo tenor, los contratistas Arq. Justo Arturo Sánchez Barajas, Emanuel Castañeda Rosales, BECZAC Constructora S.A. de C.V., Ing. Francisco Santos Carlos, Oscar Vázquez Burciaga, Grupo BELUM, Inmobiliaria y Constructora, S.A de C.V., Construcciones y Electrificaciones VIMARRO, S.A de C.V., Arquitectura MECCANO y Construcciones, S.A de C.V., Adolfo Luna Bugarín, Carlos Castillo Gómez, Leobardo Rodríguez Hernández, Liliana Covarrubias Martínez y BECZAC Constructora S.A DE C.V., Contratistas ejecutores de obras públicas de diversos programas, en calidad de Responsables Solidarios, cada uno por el importe que se relaciona en el recuadro anterior. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 191 de la Ley Federal de Derechos; 62, 74 fracciones V, VIII, 97, 98, 100, 101, 102 facciones I, y V, 167, 182, 183, 185 y 186 de Ley Orgánica del Municipio y 5, 6 fracciones IV, VI, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2014 del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

## **DECRETA**

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2014.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.



LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**TERCERO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

**CUARTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

**QUINTO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-49-2014-007/2016, por la cantidad de \$1'219,727,58 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 58/100 M.N.), en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

**SEXTO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



## ARTÍCULO TRANSITORIO

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

**PRESIDENTA**

**DIP. NORMA ANGÉLICA CASTORENA BERELLEZA**

**SECRETARIA**

**DIP. GUADALUPE CELIA FLORES  
ESCOBEDO**

**SECRETARIA**

**DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS**



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO